

Órgano: Junta De Gobierno
Carácter: Sesión Ordinaria
Fecha: 16 de junio de 2021
Expediente núm. X2021000735 - X2021000735
Por Unanimidad

Aprovado Por 4 Votos A Favor (Sonia Martínez Juli, Rafael Medinilla Martínez, Jordi Picornell Mach, Miriam Lanero Carrillo)

ACUERDO

Título:

JOV Propuesta de aprobación del proyecto de actividades en el tiempo libre ACEJ 2021.

Texto:

Expediente núm .: X2021000735

Ref .: JOV / MLC / msg

Hechos.-

En fecha 31 de mayo de 2021, la Asociación Cultural y Deportiva Jonquerenca (ACEJ), ha presentado la instancia con registro de entrada núm. E2021002295, en que presenta un proyecto de actividades anuales bajo el título "Proyecto en ocio educativo para niños y jóvenes 2021", adjunto al expediente. En la misma instancia, la entidad solicita al Ayuntamiento de La Jonquera, en caso de que sea de interés, que este avenga a subvencionar el proyecto para hacerlo posible.

El coste total de realización del proyecto, en base el presupuesto detallado en el proyecto, es de 62.411,80 €, con unos ingresos propios previstos de 22.613,86 €. La diferencia entre gastos e ingresos es la cuantía de subvención que la entidad solicita al Ayuntamiento para poder desarrollar la propuesta. En concreto, la entidad pide una ayuda de 39.797,94 €.

La técnica del Área de Servicios a las Personas ha procedido a estudiar el proyecto presentando por la entidad Jonquerenca, para valorar el interés de la propuesta y ha emitido informe favorable en fecha 8 de junio de 2021 donde recoge las principales características del proyecto: motivaciones, objetivos, justificación de la propuesta y la concreción de las actividades propuestas.

Para valorar el interés de la propuesta, desde el Área de Servicios a las Personas nos referiremos previamente al estudio realizado el año 2016 "Diagnóstico de los niños y jóvenes adolescentes en el municipio de La Jonquera" realizado por la empresa externa Orión Servicios Socio Educativos

SL., en el marco del proyecto de medio abierto, así como en el "Plan Local de Juventud de la Jonquera 2016-2019.

La conclusión del informe técnico es que se trata de un proyecto de interés y factible, tanto en planteamiento como en viabilidad económica, dado que la entidad tiene una experiencia y una trayectoria demostrada, dado que el planteamiento cumple con lo que determina la normativa de actividades de ocio educativo (ratios monitores-participantes, sueldos, contratos, seguros, ...) recogida Decreto 267/2016, de 5 de julio, de las actividades de educación en el tiempo libre en las que participan menores de 18 años, y dado que el presupuesto se corresponde, tanto en salarios según el convenio profesional (resolución TSF / 514/2019, de 26 de febrero) correspondiente como en el resto de partidas para hacer posibles las actividades, con la realidad de los precios de mercado .

El "Plan estratégico de subvenciones ejercicio 2021 del Ayuntamiento de La Jonquera", recoge en su Artículo 5. Requisitos básicos y limitaciones al establecimiento de subvenciones, que es requisito básico para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos anuales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o bien el correspondiente Convenio regulador de las mismas en caso de que sean de concesión directa según los casos legalmente previstos. Motivo por el que se adjunta el expediente la propuesta de convenio como marco regulador de la ayuda en cuanto a objetivos, programas e indicadores de seguimiento. Asimismo, el "Plan estratégico de subvenciones ejercicio 2021 del Ayuntamiento de La Jonquera", también recoge en su Artículo 6. Modalidades de concesión, en cuanto a las concesiones directas, se refiere a que serán otorgadas, entre otros casos, cuando estén previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de la Jonquera.

El presupuesto municipal 2021, contempla la partida nominativa 3-326-48031 Convenio ACEJ, que posibilita otorgar una ayuda directa a la asociación ACEJ para el desarrollo de su proyecto anual. La partida en cuestión contempla la cuantía de 39.000,00 €

Se ha emitido en fecha 16 de junio de 2021 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Legislación aplicable.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMRLC).

- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 5 / 2017 de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, en el artículo 155, modifica el apartado 5 del artículo 94 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 07/26/2018 y elevada a definitivo el día 22.09.2018.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera para el ejercicio 2021 aprobado por decreto de alcaldía 2020DECR001529 el día 21.12.2020.

Por todo ello, las concejalías de Juventud, Bienestar Social y Cultura proponen a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el establecimiento de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Jonquera y la Asociación Cultural y Deportiva Jonquerenca (ACEJ) con NIF G17106329 y sede social en la Jonquera, para la realización del "Proyecto en ocio educativo para niños y jóvenes 2021 "en el municipio de la Jonquera. (Convenio adjunto al expediente)

Segundo.- Aprobar la aportación económica de 39.000 € a la Asociación Cultural y Deportiva Jonquerenca (ACEJ), en concepto de subvención con cargo a la partida del presupuesto municipal núm. 3-326-48031 Convenio ACEJ.

Tercero.- Hacer efectivo el pago del 90% de la cantidad subvencionada una vez aprobado y firmado el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Jonquera y la Asociación Cultural y Deportiva Jonquerenca (ACEJ).

Cuarto.- Publicar los anteriores acuerdos a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto.- Notificar los acuerdos precedentes a la Asociación Cultural y Deportiva Jonquerenca (ACEJ), de la Jonquera.

Sexto.- Comunicar la presente resolución en el Área de Intervención-Tesorería municipal.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía - Presidencia para que lleven a cabo tantos actos y gestiones sean necesarios para ejecutar los presentes acuerdos.

Sin embargo, la Junta de Gobierno decidirá lo que estime oportuno.

Miriam Lanero Carrillo, Concejala de Juventud y Bienestar Social
Firmado electrónicamente,